



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000358 DE 1.9

(09 OCT. 2001)

"Por la cual se reconoce la reestructuración de Horarios en la ruta Herrera - Rioblanco - Chaparral - Ibagué y viceversa, vía Coyaima solicitada por la Cooperativa Multiactiva de Transportadores y usuarios del Servicio de Rioblanco Ltda.. Cootransrio"

LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los decretos 101 de 2000, 171 de febrero 5 de 2001, 540 del 28 de marzo de 2000 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad en lo establecido en el Artículo 37 Decreto 171 de Febrero 5 de 2001, las Empresas de Transporte que tengan autorizada una ruta en origen y destino podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que de conformidad con lo previsto en el párrafo único de la citada norma cuando no exista consenso para suscribir el acta de acuerdo, cada empresa registrará aquellos que servirá

Que el representante legal de la Cooperativa Cootransrio mediante radicado 4816 de Agosto 23 de 2001, solicitó la reestructuración de horarios acogándose al párrafo del Artículo 37 del Decreto 171 de 2001 así:

| | | |
|---------------------|---|--|
| Ruta | : | Herrera - Rioblanco - Ibagué (viceversa) vía Coyaima |
| Saliendo de Herrera | : | 03:30 - 05:30 12:30 |
| Saliendo de Ibagué | : | 06:45 - 10:00 - 14:00 |

Que la Cooperativa Cootransrio Multiactiva de Transportadores del servicio de Rioblanco Ltda.. "Cootransrio" está legalmente autorizada para prestar el servicio público de pasajeros por carretera mediante Resolución 00001 de Enero 19 de 2000 así.

"Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la Ruta Herrera - Rioblanco - Chaparral - Ibagué y viceversa, vía Coyaima, solicitada por la Cooperativa Multiactiva de Transportadores y Usuarios del Servicio de Rioblanco Ltda. "Cootransrio".

Ruta Herrera - Rioblanco - Chaparral - Ibagué y viceversa, vía Coyaima y viceversa-

Saliendo de Herrera : 03:30

Saliendo de Ibagué : 06:45

Características del servicio

Clase de vehículo : Bus y/o Buseta

Frecuencia : Diaria

Nivel de servicio : Corriente

Que revisada la relación de rutas y horarios, se encuentran autorizados para prestar servicio en dicha ruta las empresas Cooperativa Multiactiva de Transportadores y usuarios del Servicio de Rioblanco Ltda. "Cootransrio" y Cooperativa de Transportadores del sur del Tolima "Cointrasur".

Que con estudio técnico No. 26 de Septiembre 18 de 2001, el funcionario Alvaro Monroy Callejas analizó y verificó la solicitud de reestructuración de horarios en la Ruta Herrera - Rioblanco - Ibagué, recomendando autorizar y reconocer los horarios solicitados por la Empresa Cooperativa Multiactiva de Transportadores y Usuarios del Servicio de Rioblanco Ltda. "Cootransrio" de acuerdo con la frecuencia registrada.

Que el Artículo Quinto del Decreto 540 de marzo 28 de 2000, faculta a la Dirección Territorial para otorgar, negar, reestructurar y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y mixto por carretera, que tenga ruta y horarios en origen y destino dentro de su jurisdicción.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la reestructuración de horarios en la ruta Herrera - Rioblanco - Chaparral - Ibagué y viceversa solicitada por la Cooperativa Multiactiva de Transportadores y Usuarios del Servicio de Rioblanco Ltda. "Cootransrio".

| | | |
|---------------------|---|-----------------------|
| Frecuencia | : | Diaria |
| Saliendo de herrera | : | 03:30 - 05:30 - 12:30 |
| Saliendo DE Ibagué | : | 06:45 - 10:00 - 14:00 |
| Clase de Vehículo | : | Bus/Buseta (Grupo C.) |
| Vía | : | Coyaima |
| Nivel se servicio | : | Básico |

"Por la cual se reconoce la reestructuración de Horarios en la ruta Herrera - Rioblanco - Chaparral - Ibagué y viceversa, vía Coyaima solicitada por la Cooperativa Multiactiva de Transportadores y usuarios del Servicio de Rioblanco Ltda.. Cootransrio"

| | | |
|---------------------|---|-----------------------|
| Frecuencia | : | Diaria |
| Saliendo de herrera | : | 03:30 - 05:30 - 12:30 |
| Saliendo DE Ibagué | : | 06.45 - 10:00 - 14:00 |
| Clase de Vehículo | : | Bus/Buseta (Grupo C.) |
| Via | : | Coyaima |
| Nivel se servicio | : | Básico |

ARTICULO SEGUNDO: Este reconocimiento bajo ninguna circunstancia implica incremento de capacidad transportadora de la empresa Cooperativa Multiactiva de Transportadores y usuarios del servicio de Rioblanco Ltda.. "Cootransrio".

ARTICULO TERCERO: la empresa Cootransrio deberá empezar a prestar los servicios aquí reconocidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, garantizando que la demanda será suficiente y debidamente atendida, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

ARTICULO CUARTO: El término de duración del presente reconocimiento será de cinco (5) años contados a partir de la expedición del presente Acto Administrativo; en caso de ser cumplidos por la empresa se prorrogara de manera automática y por una sola vez el permiso hasta por el tiempo inicialmente adjudicado.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese de la presente providencia a la policía de Carreteras y la Superintendencia de puertos y Transporte.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese De la presente Resolución a los representantes legales de las empresas Cooperativa Multiactiva de Transportes y Usuarios del Servicio de Rioblanco Ltda.. "Cootransrio" y la Cooperativa de Transportadores del Sur del Tolima Ltda.. "Coltrasur".

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Tolima y Caballía de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.

"Por la cual se reconoce la reestructuración de Horarios en la ruta Herrera - Rioblanco - Chaparral - Ibagué y viceversa, via Coyaima solicitada por la Cooperativa Multiactiva de Transportadores y usuarios del Servicio de Rioblanco Ltda. Cootransrio"

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado En Ibagué, a los 09 OCT, 2001


AMPARO MORENO SUAREZ
Directora Territorial Tolima

Proyecto: Álvaro Monroy Callejas

Revisor: Luz Yaneth Zabala Bahamon

Ortiz A. 2001-09-20

MINISTERIO DE TRANSPORTE
D.G.T.T.A.
REGIONAL TOLIMA

llegué Octubre 11 de 2001 de 19

En la fecha notifico personalmente al señor LIBARDO PINTO PAEZ.

En su calidad de Representante legal.

De la empresa COOTRANVIRIO LTDA

La anterior providencia, advirtiendole que contra ella si NO

se Proceñen los recursos de reposición y apelación por la
vía gubernativa

Impuesto, firma manifestando que 

EL NOTIFICADO,

CC No. 14.218.646 de 1010610110 CO.

EL FUNCIONARIO,

Flore Alba Cañafete